



ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL INEEJAD

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD-02/2020**

"DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2019"

En Guadalajara Jalisco, el 28 de Abril de 2020, siendo las 13:15 Horas, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 26 fracciones I, IX, XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 71 numeral 2 y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 fracción II inciso h y artículo 11 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente, se reúne el Comité Interno de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos a efecto de celebrar el acta de adjudicación directa sobre la "DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2019" en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

ANTECEDENTES:

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), cabe hacer mención que cada año se lleva a cabo la Dictaminación de los Estados Financieros por un Despacho de Auditores Externos Autorizados.

El área requirente envió vía correo electrónico la invitación a cotizar a los siguientes despachos: AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C., GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C., NUÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C., SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS S.C Y KONTEO CONSULTORES S.C.

De los cuales únicamente presento su propuesta el proveedor SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS S.C.; en sobre cerrado.

El Lic. **Ángel Israel Carrillo Macías** mediante **OFICIO INEEJAD/TES/071/2020** de fecha 20 de abril del 2020 recibido en la Dirección de Administración el día 22 de abril del 2020 dirigido al Lic. **José Cruz Sánchez Ortega**, solicita el apoyo para llevar a cabo la "DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2019" con las siguientes características:

- I. Estados Contables:**
 - a. Estados de situación financiera;
 - b. Estados de actividades;
 - c. Estado de cambios en la situación financiera
 - d. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio;
 - e. Estado de flujos de efectivo;
 - f. Estado analítico del activo;



- g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
 - h. Informe sobre pasivos contingentes;
 - i. Notas a los estados financieros;
 - 11. **Estados Presupuestarios:**
 - a. Estado analítico de Ingresos
 - b. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación económica (Tipo de gasto)
 - Por clasificación por objeto del gasto
 - Por clasificación funcional
 - c. Endeudamiento neto
 - d. Intereses de la deuda
 - e. Indicadores de posturafiscal
 - 111. **Informes Programáticos:**
 - a. Gasto por categoría programática
 - b. Programas y proyectos de inversión
 - c. Indicadores de resultados
- IV. Información Patrimonial:**
- a. Relación de bienes muebles
 - b. Relación de bienes inmuebles
 - c. Relación de cuentas bancarias e inversiones

Así mismo según sea el caso este se dictaminará el Estado de Resultados para organismos con fines de lucro y los organismos sin fines no de lucro se dictaminarán también el Estado de Actividades.

Es importante tomar en consideración que atendiendo a las características y dimensiones del ente público autorizado se deberá lo que señala el **Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables.**

b).- Evaluación del cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna del Convocante:

- 1).- Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicable).
- 2).- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal (de resultarle aplicable).
- 4).- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento.



7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del "CONVOCANTE", de acuerdo a lo estipulado en los documentos que le dio origen", ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).

9.- Reglamentación Interna

10.- Condiciones Generales de Trabajo

11.- manuales de Puesto y Organización, así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.

12.- Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.

13.- Evaluación de las aplicaciones de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico.

14) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del "CONVOCANTE"

15).- Y de la demás Normatividad Aplicable.

Requisitos Indispensables:

1.- Presentar cotización en sobre cerrado

2.- El sobre contendrá:

- Razón Social del Proveedor.
- Sello y firma del Proveedor.
- Leyenda "CONTIENE COTIZACION".
- Leyenda: Nombre del Comprador: **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE LOS JOVENES Y ADULTOS.**
- Leyenda: Fecha Limite de Entrega: **01 de abril del 2020**

3.- Aplicable, el importe total de la Compra excede el monto límite, será indispensable mencionarlo en una carta aclaratoria y abstenerse de cotizar.

4.- Incluir en Cotización: Condiciones de Pago, Tiempo de Entrega, Vigencia de Cotización y Garantía.

5.- Remitir cotización a: José Guadalupe Zuno #2091 Col. Deitz, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44158 Teléfonos: (01-33) 30304350.



FUNDAMENTO :

Sirven de fundamento para la adjudicación del servicio, el artículo, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, **contingencias sanitarias** o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

CONSIDERANDO :

I. Que INEEJAD requiere la "DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2019", para dar cumplimiento a la normatividad en tiempo y forma.

II. La DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2019" se encuentra en la siguiente partida presupuestal 3331 correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del Presupuesto de Egresos Estatal del INEEJAD, previéndose un techo presupuestal de \$ 110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.



III. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 10 fracción II inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Se autoriza la Adjudicación Directa de la “**DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**”, al proveedor SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS, S.C. por la cantidad de \$ **110,000.00 (ciento diez pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido**, por lo cual se debe formalizar con el contrato respectivo y cumplir con los requisitos necesarios para concretar el acto, mismos que serán marcados en el contrato referido; y señalar que da inicio al momento que se le notifique al proveedor y su término será cuando entregue los Estados Financieros Dictaminados.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

TERCERA. - La adjudicación Directa se presentará en la siguiente sesión correspondiente al Comité de Adquisiciones del INEEJAD.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, que asistieron a la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente acta de resolución siendo las 14:16 horas del 28 de Abril del 2020



**COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

MARCOS GODINEZ MONTES	Presidente del Comité Interno de Adquisiciones	
JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA	Secretario Ejecutivo	
GLORIA PATRICIA GARCIA COVARRUBIAS	Secretario Técnico	
MIROSLAVA GENOVEVA JANET DIAZ HERNANDEZ	Coordinadora de Asuntos Jurídicos del INEEJAD	
RAUL TORRES MARTINEZ	Director de Contraloría Interna del INEEJAD	
ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS	Director de Tesorería (Área requirente)	

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa AD-02/2020 "DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCIO FISCAL 2019" de fecha 28 de abril de 2020